

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

30527 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1993 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal.*

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1993, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 36051, primera columna:

Donde dice: «Comunidad Autónoma de Aragón. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Una plaza de Fiscal», debe decir: «Una plaza de Abogado Fiscal».

Donde dice: «Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Una plaza de Fiscal», debe decir: «Una plaza de Abogado Fiscal».

30528 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, del Centro de Estudios Judiciales, por la que se complementa la de 20 de enero de 1991, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Centro de Estudios Judiciales.*

Vacantes puestos de trabajo en el Centro de Estudios Judiciales dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Servicio,

Este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases**Requisitos de participación**

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los grupos C y D, cualquiera que sea su situación, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 2 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1991).

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de fun-

cionarios que presten sus servicios en el Ministerio de Justicia o sus Organismos autónomos, siempre que estos servicios no correspondan a puestos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciario, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, e), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios que presten sus servicios en el ámbito del Ministerio de Justicia o sus Organismos autónomos, siempre que estos servicios no correspondan a puestos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Valoración de méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al del nivel del puesto al que se concurre: Tres puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concurre: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concurre: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de seis puntos de la forma siguiente:

a) Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área que corresponda el solicitado y la similitud de contenido en los puestos ocupados por los candidatos con aquellos a los que aspiran; pudiendo también valorarse las aptitudes y rendimientos apreciados en los concursantes en puestos anteriormente desempe-